

25 monitores: 18.600 euros (620 euros por monitor)

1 psicólogo y 1 logopeda: 1.600 euros (800 euros por profesional)

1 auxiliar de enfermería 620 euros.

Seguro de accidentes y responsabilidad civil: 540 euros.

Materiales: 1.000 euros.

Total: 24.740 euros , Con cargo a la subvención 20.000 euros y Teama asume 4.740 euros.

-Talleres y actividades educativos y ocupacionales: 15.000 euros

2 profesores de bailes: 8.000 (400 euros mensualidad del profesor)

1 monitor de apoyo para teatro :8.000 euros (800 euros mes)

1 profesor de teatro: 4.000 euros (400 euros mes)

Total: 21.000 euros , Con cargo a la subvención 15.000 euros y Teama asume 5.000 euros.

Los gastos relativos a personal incluye costes salariales y seguridad social.

Segunda.- Forma de pago.-

La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará, mediante pago a justificar, tras el acuerdo de concesión, dispensándose de la constitución de garantía en atención al objeto de la subvención.

Al aprobarse la subvención una vez iniciada la presente anualidad, no antes del mes de mayo de 2023, parte de las actuaciones objeto de la subvención han podido ser realizadas ya, por lo que el pago tras la concesión tendrá un doble carácter, pudiéndose considerar pago a cuenta de las actividades ya realizadas y asimismo, prepagable, con respecto a las actividades aún por realizar en el periodo de vigencia que resta del año.

Tercera.-Compromisos.- Los compromisos asumidos por TEAMA son los siguientes:

La realización del proyecto denominado “ Programas educativos y ocupacionales para personas con diversidad funcional año 2023” presentado por la entidad el pasado día 10 de mayo pasado nº de registro 12023044241, con actualización de fecha 12 de mayo, en los términos siguientes:

2.1 Actividades de atención educativa ocupacional para familiar con hijos de 18 años o más fuera del sistema educativo en horario de mañana (centro ocupacional). Y taller de Teatro, en horario de tarde, a realizar durante un día a la semana destinados a jóvenes mayores de 14 años.

En la memoria aportada por la entidad, el 10.05.2023 con nº de registro 12023044241, se expone sus objetivos, justificación, metodologías, recursos, etc..

2.2 Dos Talleres/campamentos infantiles a realizar durante las vacaciones de verano 2022 :

Uno durante la segunda quincena de julio y otro durante la primera de Agosto.

Asumir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como deberá dar la adecuada publicidad del carácter publico de la financiación del programa subvencionado y las actividades que lo componen.

La entidad subvencionada se obliga, respecto de la contratación del personal, a cumplir con lo dispuesto en el artículo 29.7 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003.

Cuarta.- Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar la actividad a desarrollar sin sujeción al límite previsto en el artículo 29.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporte valor añadido al contenido de la misma.

Quinta.- Compatibilidad.- La percepción de esta subvención es compatible con los ingresos que para el mismo objeto pueda percibir la entidad beneficiaria, procedentes de cualesquiera personas o entidades tanto públicas como privadas, si bien su importe no podrá superar el coste total de las plazas en cómputo anual, en cuyo caso se minorará la subvención en la cantidad correspondiente.

Sexta.- Justificación.- La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

La justificación se verificará en el plazo de tres meses a partir de expiración de la vigencia del convenio, y se presentará en la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad quien, una vez conformada, la remitirá a los efectos oportunos a la Intervención General de la Ciudad Autónoma en el caso de ser seleccionada como muestra representativa o se encuentre afectada por auditoria dentro del Plan de Fiscalización Plena Posterior y Control Financiero de Gastos e Ingresos.

Cuando dentro de los gastos a justificar se incluyan los derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Copia del Contrato Laboral.